

La Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa estará integrada por dos representantes del Servicio Público de Empleo y dos representantes de la Entidad Local y estará presidida por el Director-Gerente del Servicio Público de Empleo, actuando como suplente quién ostente la Jefatura del Servicio de Programas de Empleo. Actuará como Secretario de la citada Comisión un funcionario del Servicio Público de Empleo.

Décima.—Cesión de datos:

La firma del presente Contrato-Programa implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en el mismo, así como la de los relativos a la subvención concedida que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento, se realice a favor de otras administraciones públicas.

Undécima.—Vigencia:

11.1. El presente Contrato-Programa estará en vigor desde la fecha de su formalización hasta la liquidación de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo lo que habrá de tener lugar antes del 31 de diciembre de 2011.

11.2. El presente Contrato-Programa podrá resolverse anticipadamente en virtud de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

11.3. Por mutuo acuerdo de las partes, y siempre que se aprueben los correspondientes créditos presupuestarios, el presente Contrato-Programa, podrá ser objeto de prórroga por un período máximo de un año sin perjuicio de que la citada prórroga habrá de ser expresamente formalizada.

Duodécima.—Régimen Jurídico:

12.1. Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

12.2. En lo no previsto expresamente, se aplicará la normativa sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Decreto del Principado de Asturias 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normas de desarrollo).

Y en prueba de conformidad, las partes firman este documento en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Principado de Asturias: El Presidente del Servicio Público de Empleo, Graciano Torre González.

Por el Centro para el Desarrollo de la Comarca Natural Oscos-Eo: El Presidente, Juan de la Cruz Antolín Rato.

Anexo I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y OBJETIVOS COMPROMETIDOS

Acciones a realizar (1)	Nº contratos	Inserción profesional posterior (porcentaje)	Colectivos destinatarios (porcentaje)	
			Mujeres, discapacitados y parados de larga duración	Otros (especificar)
Agencia de desarrollo local de Vegadeo (2009)	1			
Empleo en obras y servicios de interés general y social	7	9%	70%	
Empleo en el medio ambiente	7	9%	70%	
Total	15	9%	70%	

(1) Durante el periodo de vigencia del presente Contrato-Programa.

Nota importante: Deben en todo caso mantenerse los porcentajes establecidos en el Programa Territorial de Empleo ya enviado que hacen referencia a los objetivos de inserción profesional posterior y a los colectivos destinatarios.

Anexo II

FINANCIACIÓN

PRINCIPADO DE ASTURIAS-CEDER OSCOS-EO

Anualidad 2009	Anualidad 2010	Anualidad 2011	Total
77.676,00 €	97.095,00 €	19.419,00 €	194.190,00 €

Por el Principado de Asturias: El Presidente del Servicio Público de Empleo, Graciano Torre González.

Por el Ceder Oscos-Eo: El Presidente, Juan de la Cruz Antolín Rato.

